

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ORLANDO PANESSO MENA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	050013333010 2014 0137400
ASUNTO	ORDENA OFICIAR PREVIO AL ESTUDIO DE LA DEMANDA

El día 18 de septiembre de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró el señor ORLANDO PANESSO MENA a través de apoderada judicial, en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° E201200099532 de octubre 19 de 2012, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe de la fecha de entrega. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARIA GUTIERREZ VILLA
JUEZ (E)**

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 02 de diciembre de 2014.

Secretaria Judicial:

LEIDY NATALIA QUINTERO ZULUAGA